

MEMORANDO

Radicado IDR D No. 20205200271693



Bogotá D.C. 2020-08-14

PARA: JULIO CESAR LOPEZ OSPINA  
Subdirector de Contratación

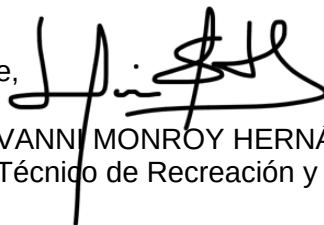
DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud elaboración Contrato de Prestación de Servicios

Con el fin de cumplir con las metas trazadas del proyecto de inversión Construcción de Comunidades Activas y Saludables de la subdirección Técnica de Recreación y Deportes, y conforme con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 788 de 2019 sobre el Manual específico de funciones del IDR D y la Resolución 006 de 2017 sobre la estructura organizacional del IDR D, de manera atenta remito la documentación necesaria para la elaboración del contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, de la persona relacionada a continuación:

Línea del Plan Anual de Adquisiciones	Objeto resumen	Nombre	Identificación
STRD 1373	INSTRUCTOR JUNIOR	VIVIANA OCHOA GUZMÁN	1.015.473.378

Cordialmente,



MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ  
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: 18 folios  
Copia: N/A

Elaboró: Yuli Alexandra Bautista Pinilla – Contratista Talento Humano – Programa Recreovía  
Aprobó: Claudia Yolanda Molina Gaitán – jefe área Recreación  
Aprobó: Juan Alberto Mejía García – Contratista STRD

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE**

**N.I.T. 860.061.099-1**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
AREA DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2078**

FECHA : 31/07/2020

CODIGO : 211

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :**

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

**SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311601207852**

7,843,406,080.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311601207852	Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	1101182	5103040072	92,400,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:  
MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

**COMPROMISO:** 2 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GUÍAR Y ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA, PROMOVRIENDO EL FORTALECIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES POR PARTE DE LOS CIUDADANOS.

VALOR DE: \$ 92,400,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 13911400

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 2,302,895,910.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 5,448,110,170.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020



**GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 2  
Programa: SPGCDPLO  
Usuario: JORGEVILLAR

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 58A - 06  
Tel: 660 54 00  
www.idrd.gov.co  
Bltu Línea 195



**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES**

**CLASE DE PROCESO:**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

**OBJETO**

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para guiar y orientar las sesiones de actividad física, promoviendo el fortalecimiento y adquisición de hábitos saludables por parte de los ciudadanos.

IDENTIFICACION						EVALUACION					TRATAMIENTO																
1. Numero	2. Clase	3. Fuente	4. Etapa	5. Tipo	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad		9. Impacto	10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión						
														14. Probabilidad	15. Impacto	16. Valoración	17. Categoría				22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad					
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	"Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin." "Incumplimiento de la normatividad legal vigente"	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	"El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social." "Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES"	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato y del contratista	del PERMANENTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ADMINISTRATIVO	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y/o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.	"Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad"	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	"Medidas preventivas por parte del contratista , para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo." "Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, devuelva y dé uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato."	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato y del contratista	del PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL/TRIBUTARIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	Las partes de mutuo acuerdo establecerán la forma de reestablecer el equilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato y del contratista	del PERMANENTE

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

**DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.  
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	7852 <i>Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá</i>
<b>META DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	<i>Aumentar a 48% el porcentaje de personas que realizan actividad física en Bogotá.</i>
<b>META DEL PROYECTO</b>	<i>* Realizar 403.713 físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa</i>

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDRD, las siguientes: “1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital. “

A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y sé dictan otras disposiciones”, se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión, así como de dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

En ese orden de ideas, la STRD ha formulado para la vigencia 2020 el Proyecto de inversión 7852 “Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá”, para la promoción de la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo y natación y jornadas de promoción de la actividad física, así como la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como “Ciclovia”, “al trabajo en bici”, “escuela de la bici”, entre otras.

Asimismo, el proyecto busca la generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias, y la construcción de una plataforma para la gestión de información relacionada con el impacto del proyecto y

el seguimiento y control de las actividades y los procesos de interacción con la comunidad.

Dado que se identificó bajos niveles de actividad física en los habitantes de Bogotá, lo que es considerado como el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo, asociado al incremento de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la salud, (OMS), y que los resultados de estos estudios evidencian que se deben desarrollar intervenciones integrales que propicien ciudadanos más activos, lo cual debe ser una prioridad distrital a largo plazo, en la que se involucren diferentes sectores sociales de la ciudad, el proyecto promocionará la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo y natación y jornadas de promoción de la actividad física, así como la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como “Ciclovía”, “al trabajo en bici”, “escuela de la bici”, entre otras.

Asimismo, el proyecto busca la generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias, y la construcción de una plataforma para la gestión de información relacionada con el impacto del proyecto y el seguimiento y control de las actividades y los procesos de interacción con la comunidad.

Para dar cumplimiento a cada una de las metas proyectadas en el Plan Distrital de Desarrollo, se hace indispensable la adquisición de bienes y servicios que generen insumos para poder desarrollar las actividades descritas dentro del plan de acción de los proyectos de inversión, es por eso que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes en aras de garantizar la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión a su cargo, requiere la contratación de personal idóneo que cuente con experiencia en orientación de sesiones de actividad física musicalizadas y no musicalizadas, respondiendo a la demanda actual de este tipo de actividades a nivel local y distrital y que además fortalezcan los equipos locales que aportarán al cumplimiento de las metas del proyecto y orienten las sesiones virtuales utilizando diferentes herramientas tecnológicas y plataformas digitales y las sesiones presenciales ajustadas a las necesidades actuales de la población beneficiaria.

Ahora bien, dada la importancia del IDRD de continuar con la prestación de sus servicios y programas, se hace necesaria la contratación de este recurso humano haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones o de manera presencial, para dar cumplimiento a la misión del IDRD asumiendo la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional.

De igual forma, realizada la validación ante el área del Talento Humano de la Entidad, se verificó que actualmente no existe personal de planta o el existente es insuficiente para

desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente

En el marco del nuevo Plan Distrital de Desarrollo, de los nuevos proyectos de inversión y dando continuidad a la estrategia de "Recreovía" y a las actividades que se desarrollan en los territorios de las localidades de Bogotá y para dar cumplimiento a la meta del proyecto de inversión "Construcción de Comunidades Activas y Saludables" y garantizar la cobertura proyectada, se hace conveniente contratar los servicios de apoyo a la gestión para guiar y orientar las sesiones de actividad física, promoviendo el fortalecimiento y adquisición de hábitos saludables por parte de los ciudadanos.

Debido a que la oferta de actividades del programa se amplió en su proyección en cuanto a las intervenciones de toda la línea de persona mayor y a las nuevas estrategias virtuales y presenciales a nivel distrital, se hace oportuna la contratación de instructores de actividad física para dirigir las sesiones de actividad física del programa Recreovía. Cabe destacar que en atención al estado de emergencia decretado por el gobierno nacional y al aislamiento social, es oportuno continuar con la actual oferta de servicios y crear espacios virtuales para fortalecer hábitos saludables en los ciudadanos y completar los equipos territoriales para dar cumplimiento con la ejecución del proyecto de inversión construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá.

\*Dado que se requiere fortalecer los equipos locales que aportarán al cumplimiento de las metas del proyecto, aumentando el impacto y acercamiento a la comunidad, se requiere la contratación de catorce (14) instructores de actividad física, para prestar servicios por cuatro (4) meses, para que orienten las sesiones virtuales utilizando diferentes herramientas tecnológicas y plataformas digitales y las sesiones presenciales ajustadas a las necesidades actuales de la población beneficiaria, complementen los equipos territoriales y cumplan con las metas establecidas por cada territorio.

## **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.1 OBJETO.**

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para guiar y orientar las sesiones de actividad física, promoviendo el fortalecimiento y adquisición de hábitos saludables por parte de los ciudadanos.

### **2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:**

N/A

## 2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

### 2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRDR para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRDR. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRDR ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus

- obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para personas naturales contratistas)
  17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
  18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
  19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
  20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
  21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
  22. Allegar el Certificado de Cumplimiento expedido por el Almacén General del IDRD, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizada durante la ejecución contractual, para el último pago. (Si aplica)
  23. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica)
  24. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
  25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
  26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)

### **2.3.2. Obligaciones Específicas**

- . Participar en la implementación de los planes de acción, así como de las diferentes estrategias que promuevan el fortalecimiento del programa Recreovía en el territorio asignado, de acuerdo a las indicaciones de la coordinación del programa Recreovía.
2. Atender y dirigir las sesiones de actividad física Musicalizada y no musicalizada de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones técnicas y metodológicas brindadas por la coordinación del programa, en los tiempos y lugares presenciales y virtuales indicados por la misma.
3. Diligenciar y mantener actualizada la información en el Sistema de Información Misional SIM de acuerdo con los parámetros dados por el Supervisor del Contrato.

4. Cumplir con las acciones, observaciones y recomendaciones descritas en el Manual de Seguimiento del Programa de Recreovía el cual le será entregado por parte del supervisor con la firma del acta de inicio.
5. Asistir y participar en cada una de las reuniones, comités, actividades, ensayos y eventos convocadas por el IDRD, para el seguimiento operativo, programación, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación, pruebas físicas, técnicas y teóricas, y demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del programa.
6. Entregar previo a la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación de primer respondiente o curso de primeros auxilios, o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial, so pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato.
7. Garantizar la comunicación oportuna y suficiente con la supervisión del contrato durante las actividades que se desarrollen en el programa.
8. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales de representación institucional, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD.

### **2.3.3. Obligaciones del IDRD.**

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020.

### **2.3.4. Criterios Ambientales.**

N/A

### **2.3.5. Productos Entregables**

N/A

### **2.3.6 Supervisión o Interventoría**

La supervisión del contrato será ejercida por CAROLINA GÓMEZ ALVAREZ Técnico Operativo 314-10E del programa Recreovía o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

Ejercerá sus obligaciones conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

## **2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.**

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.**

**4.1.** El valor total del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.240.000)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2020, y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

**CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN**

CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	FUENTE HACIENDA	FUENTE IDRD	VALOR
3311601207852 Comunidades Activas y Saludables	2 Actividades Recreativas, Deportivas y de Actividad Física.	03040072 Personal contratado para apoyar las actividades propias de recreación	< 01 RECURSOS DEL DISTRITO >	182 Recursos del Balance SGP Propósito General	1101182 RECURSOS DEL BALANCE SGP PROPOSITO GENERAL	\$9.240.000
					<b>TOTAL</b>	<b>\$9.240.000</b>

#### 4.2. PLAZO

El plazo del contrato es **CUATRO (4) MESES** o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que primero ocurra.

Se entenderá que el plazo de ejecución del contrato inicia una vez se cumpla el último de los requisitos de ejecución del contrato, contemplados en la Ley, esto es, bien sea la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, o la aprobación de la garantía de cumplimiento, o el inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.

#### 4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mensualidades vencidas o fracción de mes de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.310.000), los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

**Nota:** Para efectos del último pago, deberá entregar el certificado de paz y salvo de almacén y de Sistemas, Informe de Actividades y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

#### 4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDRD identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDRDR definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en la categoría 2, nivel 4.

## **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRDR.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona con formación técnica o tecnológica en Actividad Física, Entrenamiento Deportivo, Educación física y áreas afines, teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES y con experiencia de 12 meses relacionada.

En caso de aplicarse las equivalencias definidas en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante acto administrativo, deberá esto evidenciarse en la verificación de perfil.

### **5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:**

N/A

## **6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados del proyecto, 7852 “*Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá*”, a través de sus diferentes metas, generan productos o desarrollan actividades que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad.

En tal sentido, se considera necesario, a través de las obligaciones de los contratos originados en el marco del referido proyecto, la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y para proceder con los pagos de acuerdo con la forma pactada contrato, garantizando así, la ejecución oportuna del objeto del contrato y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

Es por ello que, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía de única de cumplimiento en su amparo básico, cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma:

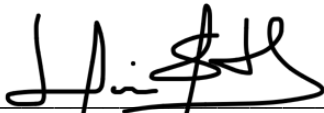
1. **Garantía de Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

## 8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Conforme con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente “*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de*”  
Página 10 de 11

1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

En mi condición de gerente de los proyectos (i) 7850 "Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá", (ii) 7851 "Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá", (iii) 7852 "Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá" y (iv) 7854 "Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá", certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

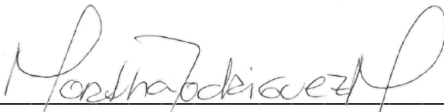


---

Mario Giovanni Monroy Hernández  
**Subdirector Técnico de Recreación y Deportes**

Elaboró: Carolina Gómez Álvarez – Técnico Operativo 314-10E  
Revisó: Nicolas Andrés Guzmán Padilla - Abogado Contratista – Subdirección de Contratación  
Dayan Rocío Martínez Palencia – Financiera STRD

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



---

Martha Rodríguez Martínez  
**Jefe de la Oficina Asesora de Planeación**

**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente del Proyecto 7852 - CONSTRUCCION DE COMUNIDADES ACTIVAS Y SALUDABLES EN BOGOTÁ, conforme a la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de un TÉCNICO Ó TECNÓLOGO en Actividad Física, Entrenamiento Deportivo, Educación física y áreas afines, quien deberá contar con experiencia mínima de Un (1) Año para Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para guiar y orientar las sesiones de actividad física, promoviendo el fortalecimiento y adquisición de hábitos saludables por parte de los ciudadanos.

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo a la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020, se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal y autorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

**CERTIFICAMOS:**

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

<b>X</b>	1. No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

**AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:**

¿Para satisfacer la necesidad del IDR D requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI:   X  

NO:     

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de CATORCE (14) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones con el consecutivo 1373.

Dada en Bogotá D.C, a los, Dada en Bogotá D.C, a los, catorce (14) días del mes de agosto de 2020.



**YADIMA DIAZ OCHOA**  
**Profesional Especializada 222-11**  
**Área Talento Humano**

Elaboró: Jhoan Gustavo Tangarife Ramirez – Técnico Operativo 314-02 – Área Talento Humano

### VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida

#### 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	PAULA VIVIANA OCHOA GUZMÁN	C.C. 1.015.473.378	Fecha: 14/08/2020
Nivel de la obligación:	Asesor <input type="checkbox"/>	Profesional <input type="checkbox"/>	Técnico <input checked="" type="checkbox"/> Asistencial <input type="checkbox"/>

#### 2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE	
			SI	NO
EDUCACIÓN:	Educación : Título de formación técnica o tecnológica en Actividad Física, Entrenamiento Deportivo, Educación física y áreas afines	CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS CURSANDO 8VO SEMESTRE UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES (U.D.C.A) , 28 DE JULIO 2020	x	
FORMACIÓN:	NA	Aplica Homologación Resolución 022 - 2019 Artículo 1 Numeral 3		

#### 3. EXPERIENCIA

N° de Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)			Total Experiencia Relacionada A-M-D	Número de Jornadas Ejecutadas	Número de Horas Ejecutadas
					Años	Meses	Días			
2770	PROFESORA DE ACTIVIDAD FISICA	IDRD	2/08/2018	1/02/2019	0	5,00	29,00	0-5-29		
251	PROFESORA DE ACTIVIDAD FISICA	IDRD	8/02/2017	7/02/2018	0	11,00	29,00	0-11-29		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					<b>TOTALES</b>			<b>1-5-28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA "www.talentonopalanca.com"	SI	NO	X
---	----	----	---

CUMPLE	SI	X	NO
--------	----	---	----





FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL

Nombre(s) y Apellidos: CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN  
 Identificación: 51.931.821  
 Cargo o N° de Contrato: Profesional Especializada Grado 222-11

Nombre(s) y Apellidos: MARIO GIOVANNY MONROY HERNANDEZ  
 Identificación: 79.641.497  
 Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deporte



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR



Última Actualización: 31-jul-2020

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO OCHOA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GUZMAN		NOMBRES PAULA VIVIANA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1015473378			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NUMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 2 MES FEB AÑO 1998 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C.			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 28 B #64-56 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 4795004 EMAIL viviocho@gmail.com		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO	BACHILLER DE LA EDUCACIÓN MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	NOVIEMBRE	AÑO	2015

### EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRIA O MAGISTER). DC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Universitaria	7	X	CIENCIAS DEL DEPORTE	5 2020	

### OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
------------------	--------------------------	-----------------	-------



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR



Última Actualización: 31-jul-2020

## DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
inglés	X				X		X		

3

## EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.idrd.gov.co	
TELÉFONOS 6477500	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="2"/> MES <input type="text" value="8"/> AÑO <input type="text" value="2018"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="1"/> MES <input type="text" value="2"/> AÑO <input type="text" value="2019"/>
CARGO O CONTRATO Profesor de actividad física Junior	DEPENDENCIA Recreación	DIRECCIÓN Av Calle 63 # a 59a	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD www.idrd.gov.co	
TELÉFONOS 6477500	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="8"/> MES <input type="text" value="2"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="7"/> MES <input type="text" value="2"/> AÑO <input type="text" value="2018"/>
CARGO O CONTRATO Profesor de Actividad Física Junior	DEPENDENCIA Recreación	DIRECCIÓN Av Calle 63 #59 A	

4

## TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Privada	0	0
Pública	1	6



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR



Última Actualización: 31-jul-2020

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Total	1	6

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá D.C., 31/07/2020  
Ciudad y fecha del diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS